



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-955-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: Decreto promulgacion Ord 76-2026 Autoriza utilizar carribar un solo eje
Roselot Roque Luis

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Sheila Daiana Waigel (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 76/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 62 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de septiembre de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 76/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. Roque Luis Roselot, la utilización de un carribar de un solo eje para la venta de helados.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones, a Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.09.25 10:31:01 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.09.25 10:35:19 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número: ORD-2026-76-E-MUNICRESPO-CD

CRESPO, ENTRE RIOS
Viernes 25 de Septiembre de 2026

Referencia: AUTORIZACION CARRIBAR 1 EJE Roque Roselot

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 23 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Roque Luis Roselot, D.N.I. N° 22.836.353, y que da lugar al Expte. N° 26.828/2026, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de excepción refiere a los requisitos técnicos constructivos establecidos en la reglamentación municipal para la habilitación de carros gastronómicos (*Food Trucks / Carribares*), en especial lo dispuesto por las Ordenanzas N° 22/18, N° 51/20 y complementarias.

Que el solicitante pretende destinar el módulo o tráiler exclusivamente a la venta de helados, actividad comercial que no requiere la elaboración ni cocción de alimentos en el lugar, limitándose su equipamiento a la instalación de un *freezer* o conservadora frigorífica.

Que la normativa general exige para las unidades gastronómicas móviles la presencia de 2 (dos) ejes, fundamentado en el peso operativo y la envergadura de las instalaciones requeridas para la preparación gastronómica completa.

Que dadas las características particulares del emprendimiento en cuestión, las dimensiones reducidas proyectadas (3 metros de largo por 2 metros de ancho) y la escasa carga portante exigida, resulta técnicamente

admisible eximir de la exigencia del doble eje.

Que el Concejo Deliberante posee la facultad de evaluar y otorgar autorizaciones por vía de excepción a las exigencias normativas relativas al uso del suelo y especificaciones de módulos comerciales.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas técnicas correspondientes, la verificación de los demás requisitos de seguridad, salubridad e higiene, así como la reglamentación operativa y el otorgamiento final del permiso de habilitación.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Roque Luis Roselot, D.N.I. N° 22.836.353, a utilizar un tráiler / carribar de 1 (un) eje, de dimensiones aproximadas de 3 (tres) metros de largo por 2 (dos) metros de ancho, con el objeto de ser destinado exclusivamente al rubro comercial de venta de helados, eximiéndolo de la exigencia de poseer 2 (dos) ejes prevista en la reglamentación aplicable.

ARTÍCULO 2º: Aclárese que la presente medida se limita de manera exclusiva a conceder la excepción técnica prevista en el Artículo 1º, sin que esto implique la habilitación automática ni otorgamiento definitivo del permiso comercial.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal determinará la viabilidad final de la habilitación con las condiciones específicas del emplazamiento, funcionamiento, inspección técnica, requerimientos bromatológicos y demás exigencias normativas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5º: Remítase copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.09.25 08:53:45 ART
Location: Crespo

Carlos Oscar Holzheuer
Secretario
Secretaría Parlamentaria

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.09.25 08:58:14 ART
Location: Crespo

Maria Jacinta Eberle
Presidenta
Concejo Deliberante